



PODER LEGISLATIVO  
LEY N° 3.149

QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL NACIONAL AL MUSEO YEGROS DEL DISTRITO DE QUYQUYHÓ, UBICADO EN EL PREDIO DE LA ESTANCIA BARRERITO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

**Artículo 1°.-** Declárase Patrimonio Histórico y Cultural Nacional al Museo Yegros, edificación del Siglo XVIII que fue morada de los próceres de la Independencia Fulgencio y Antonio Tomás Yegros, del Distrito de Quyquyhó, ubicado en el predio de la Estancia Barrerito, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**Artículo 2°.-** La reparación, conservación y mantenimiento del Museo Yegros estará a cargo del Gobierno Nacional a través de sus respectivas secretarías en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

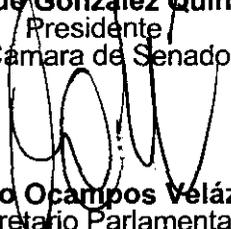
**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Victor Alcides Bogado González  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

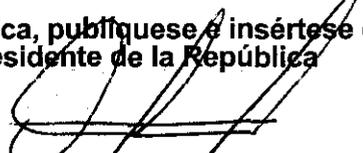
  
Atilio Penayo Ortega  
Secretario Parlamentario

  
Enrique González Quintana  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Arsenio Ocampos Velázquez  
Secretario Parlamentario

Asunción, 28 de diciembre de 2006.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.  
El Presidente de la República

  
Nicanor Duarte Frutos

  
Blanca Ovelar de Duarte  
Ministra de Educación y Cultura